Tema 29. Contabilidad para la formación de la Cuenta General del Estado: Su concepto. –Cuenta Genera: del Estado: Su concepto.—Partes de que consta y elementos que la complementan.—Estructura, formación y justificación —Organismos que

la forman. Tema 30. Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas del Reino.—Censura previa.—Censura de conformidad.—Censura de examen con reparos.—Tramitación de los pllegos de reparos.—Medios de prueba—Casos en que procede valerse de ella y manera de practicarlas.—Fallo de las cuentas y su notificación.

Tema 31. Examen y juicio de la Cuenta General del Estado por el Tribunal de Cuentas.—Redacción, aprobación, tramitación y publicación de la Memoria.—Expedientes de alcance fuera de

y publicación de la Memoria.—Expedientes de alcance fuera de cuentas.—Su iniciación y tramitación.—Sentencias.—Liquidación del alcance y liquidación de final solvencia.

Tema 32. Recursos contra las resoluciones del Tribunal de Cuentas. — Reposición. — Apelación. — Casación — Revisión.— Idea general de estos recursos y su tramitación

Tema 33. Estudio general de la contabilidad ejecutiva y

critica de las Corporaciones Locales.

Tema 34. Estudio general de la contabilidad ejecutiva y critica de las Entidades estatales autónomas.

## SEGUNDO EJERCICIO (práctico)

## Cálculo, Matemática financiera y Estadistica

- 1. Operaciones financieras y régimen de capitalización simple y compuesta.—Operaciones en régimen de capitalización continua y convenios para tiempos fraccionarios.

  2. Descuentos simples y compuestos.—Valor actual de un capital en régimen de capitalización compuesta.—Valores medios en la capitalización.—Capital medio. tanto medio y duración media.—Sustitución de créditos er capitalización compuesta.—Vencimiento común y medio.—Tantos equivalentes de intereses y descuento entero, fraccionado y continuo.

  3. Operaciones de Bolsa al contado y a plazos.—Operaciones de doble.—Operaciones por diferencias y con prima.

  4. Pignoración de valores mobiliarios.—Reposición de garantías.—Cálculo del valor de los derechos de suscripción.

  5. Rentas ciertas, constantes y variables en progresión aritmética y geométrica.

- mética y geométrica.

  6. Préstamos amortizables mediante rentas constantes y variables.—Préstamos con intereses anticipados y amortizables por el sistema americano.
  7. Empréstitos
- Empréstitos normales, con prima, con lote y sin pago

- del último cupón. 8. Empréstitos amortizables n.ediante rentas variables empréstitos cuyos totales se amortizan por un efectivo variable cada año.—Conversión de empréstitos.

  9. Usufructo y nuda propiedad.

  10. Valor efectivo de los títulos de un emprestito ordinario
- teniendo en cuenta los impuestos que los gravan.-Cálculo del

- teniendo en cuenta los impuestos que los gravan.—Cálculo del tanto efectivo de interés de las deudas perpetuas no amortizables.

  11. Estadística de una o más variables, de atributos, mixtas geográficas y sectoriales.—Estadísticas temporales y atemporales.—Distribución de frecuencias.

  12. Análisis de las variables.—Razones y proporciones, porcentajes y tasas.—Promedio y media aritmética, simple y ponderada, mediana y moda.

  13. Representación gráfica de as estadísticas de una o dos variables, de series temporales y de atributos, geográficas y sectoriales.—Números indices.

## Contabilidad de Empresas

Sociedades regulares colectivas.—Asientos referentes a su constitución, aumento y reducción de capital. Cuentas corrientes de los socios.—Asientos de reguiarización peculiares de esta clase de Sociedades y de distribución de los beneficios y de las pérdidas.—Asientos que motiva la creación de la Sociedada a base de la fusión de dos Sociedades colectivas o de la absorción de una Sociedad por otra.—Asientos que motiva la liqui-dación de estas. Sociedades.

2 Sociedades comanditarias simples.—Asientos relativos a su

constitución.—Cuentas corrientes de los socios, de inventarios y de distribución de beneficios y pérdidas.—Asientos relativos al aumento y reducción del capitar y a la liquidación de la Sociedad.—Idem relativos a las Sociedades de responsabilidad

limitada.

- 3. Sociedades anónimas.—Forma de contabilizar su composición en los supuestos de: a) fundación simultanea; b) fundación sucesiva.—Contabilidad del período prefundacional y de las operaciones de los socios, dinerarias y no dinerarias.—Asientos relativos al aumento y reducción del capital y a la distribución de resultados bución de resultados.
- 4 Asientos para contabilizar la liquidación de las Sociedades anónimas en los distintos supuestos que pueden presentarse. Asientos que se originan en los casos de fusión integración y absorción de Sociedades anónimas.
- absorcion de Sociedades anominas.

  5. Las obligaciones.—Asientos relativos a la emisión de obligaciones en los diversos supuestos.—Métodos clásico y de las Compañías de ferrocarril.—Modalidades contables de la amortización de un empréstito de obligaciones y de su conversión.— Asientos relativos al servicio de intereses v gastos de emisión.

- 6. Asientos para el reflejo contable de las operaciones y resultados de las asociaciones en participación tanto nacionales como con el extranjero.—Contabilización de las operaciones de
- los Sindicatos financieros.

  7. Empresas industriales.—Asientos referentes a la contabilidad interna y externa.—La contabilidad interna y externa.—La contabilidad analítica de costos y las cuentas representativas del proceso de formación de costes. Asientos contables para reflejar lo costes por secciones, por ferdidad de subtraductes: cuendo existentos contables para reflejar lo costes por secciones, por ferdidad de la companyada esta contables para reflejar lo costes por secciones. Asientos contanies para religiar lo costes por secciones, por pérdidas, de los subproductos y cuando existen relaciones interdepartamentales.—Desarrollo de la contabilidad por costes tipo y asientos que produce la corrección de las desviaciones técnicas y económicas.—Costos «a priori» y asientos que motiva su contabilización y regularización.

  8 Empresas extractivas.—Asientos que motiven la contabilización de las contractivas que sectiones que motiven la contabilización de las contractivas que sectiones que sectiones.

- lización de las operaciones que realizan.

  9. Empresas agricolas, forestales, ganaderas y similares.

  Asientos que motiven la contabilización de las operaciones que realizan.
- realizan.

  10 Empresas comerciales de dictintas clases, operaciones en comisión y de venta a plazos.—Asientos que motiva la contabilización de las operaciones que realizan.

  11. Empresas bancarias.—Proceso contable de las principales operaciones activas y pasivas.—Contabilidad central y auxiliar.—Contabilización de los créditos documentarios y seguro
- de crédito

  12. Empresas de seguros.—Proceso contable de las Empresas que operan en el ramo de vida y en el ramo de riesgos sobre las casas.—Empresas de capitalización: Asientos que motivan operaciones.
- 13. Otras Empresas financieras: Cajas de Ahorro, Empresas de financiación de ventas a plazos y «leasing», Empresas y fondos de inversión mobiliaria.—Asientos característicos de

y fondos de inversion monifaria.—Asientos característicos de las operaciones de las mismas.

14. Empresas de ferrocarriles, tranvias y transportes por carretera.—Asientos que motiva la contabilización de las operaciones peculiares de estas Empresas.

15. Empresas de navegación maritima, fluvial y de transportes aéreos.—Asientos que motiva la contabilización de las operaciones peculiares de estas Empresas.

16. Empresas de trabajos de contribución impobiliarias y la forma de contribución impobiliarias y la contabilización de las operaciones peculiares de estas Empresas.

16. Empresas de trabajos de construcción, inmobiliarias y urbanizadoras.—Asientos que motiva la contabilización de las operaciones peculiares de estas Empresas

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de octubre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.--Convocar el concurso-oposición determinado en la Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio). junio).

«Lengua y Literatura latinas».
 «Lengua y Literatura inglesas» (segunda adjuntia).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuva dirección havan actuado como tales. cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor. Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposicion se requieren las condiciones siguientes:

- quieren las condiciones siguientes:

  a) Ser español.

  b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
  c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
  e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios.

  g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente.

cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, naber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realiza-

social de la Mujer, salvo que se naiten exentas de la Feanzación del mismo.

i) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por
derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro
postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos opor-

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-opo-sición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Uni-versidad o en cualquiera de los Centros previstos en el ar-tículo 66 de la Ley de Procedimiento dministrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañandose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente mación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos existingos extensivos de reunir las condiciones y requisitos existingos extensivos de reunir las condiciones y requisitos existences de consecuciones de c gidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

> RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de as-pirantes admitidos al concurso-oposición a la cá-tedra de «Violoncello» del Conservatorio de Música de Sevilla.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Violoncello» del Conservatorio Pro-fesional de Música de Sevilla, convocado por Orden ministe-rial de 21 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Calabuig Felipo, don Juan Bautista. Guijarro Sempere, don Miguel. Otero Bosch, don Buenaventura.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección de Enseñanza de Música, Danta y Arte Escénico, Mariano López.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara concluso el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a una duxiliaria numeraria de «Confunto coral e instru-mental» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Terminado el nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a una Auxiliaria numeraria de «Conjunto coral e instrumental» del Real Conservatorio de Música de Madrid,

convocado por Orden ministerial de 28 de junio de 1968. «Boletin Oficial del Estado» del 23 de julio), Esta Dirección General hace pública la declaración de concluso del plazo de admisión sin presentación de ningún nuevo aspirante.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección de Enseñanza de Música, Danza v Arte Escénico, Mariano López.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a las cá-tedras de «Estética e Historia de la Música» de los Conservatorios de Música de Córdoba, Málaga. Murcia y Sevilla

Terminado el plazo de admision de solicitudes al concurso-oposición a las cátedras de «Estética e Historia de la Música» de los Conservatorios Profesionales de Música de Córdoba, Málaga, Murcia y Sevilla convocado por Orden ministerial de 21 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Arévalo Ingrain, don Alejandro. Arévalo Ingrain, don Alejandro.
Blasco Vercher, don Francisco.
Casal Chapí, don Enrique.
Font Puig, doña Alicia.
García Seco, don José Andrés.
Guijarro Sempere, don Miguel.
Hernández Martin, doña Maria del Carmen.
Juan López, don Octavio.
López Reyes, don Angel.
Montesinos Comas, don Eduardo.
Otero Nieto, don Ignacio.
Pérez Gutiérrez, don Mariano.
Rosa Catalán. doña Maria del Carmen de la. Rosa Catalán, doña Maria del Carmen de la. Sánchez García, don Fernando. Such Lara, doña Josefina. Torres Navarro, dona Herminia. Villasalero Ibars, don Salvador.

Madrid, 21 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección de Enseñanza de Música, Danza y Arte Escenico, Mariano López.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se incluye à don Raimundo Roces Velasco y se excluye a don José Luis Iborra Pastor de la lista de admitidos a la oposición a la cátedra del grupo VI, «Química I», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy, Cartagena, Córdoba, Gijón y Villanueva y Geltrú.

Vista la reclamación formulada por don Raimundo Roces Velasco contra su exclusión como opositor a la cátedra del grupo VI, «Química I», vacante en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy, Cartagena, Córdoba, Gijón y Villanueva y Geltrú;

Examinadas las peticiones de la referida oposición y com-

1.º Que la solicitud que formuló el señor Roces Velasco tuvo entrada en este Ministerio el día 15 de marzo último, y por ello dentro del plazo reglamentario de admisión de instancias exigido en la convocatoria.
2.º Que el aspirante don José Luis Iborra Pastor no completa dos años de práctica docente al finalizar el plazo de admisión de solicitudes que exige dicha convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Incluir en la lista de aspirantes admitidos a la referida

1.º Incluir en la lista de aspirantes admitidos a la referida oposición del grupo VI, «Química I», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo último a don Raimundo Roces Velasco.

2.º Excluir a don José Luis Iborra Pastor de la lista de aspirantes a la cátedra del grupo VI, «Química I», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy, Cartagena, Córdoba, Gijón y Villanueya y Geltrú.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V S, muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Director general de Ense-nanza Media y Profesional. Agustin de Asis.

Sr Jefe de la Sección de Escuelas de Ingeniería Técnica.